

Programa 22 Educación, Deporte y Cultura Física para el Bienestar y el Desarrollo Incluyente**Objetivo**

Fomentar la inclusión a través del deporte, la cultura física, la educación y la recreación para el desarrollo integral de las personas.

Estrategia

Diseñar y aplicar una política pública para practicar deporte y coadyuvar con el sector educativo.

Meta

Implementar una estrategia para potenciar la cultura del deporte e impulsar acciones que contribuyan a mejorar el nivel educativo de las personas del municipio.

Líneas de Acción

- a) Impulsar el acervo cultural y educativo de los habitantes de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala.
- b) Realizar acciones que permitan mejorar los espacios educativos y contribuir a la no deserción escolar.
- c) Conservar en buenas condiciones los espacios de preparación deportiva en el municipio, en diferentes disciplinas deportivas, que incluyan a personas de todas las generaciones y con igualdad de género.
- d) Realizar un programa de activación física incluyente, priorizando las zonas con más alta marginación.
- e) Realizar torneos de barrios en el municipio para practicar diferentes deportes.

ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027

En la actualidad es elemental que los diferentes instrumentos de planeación de los tres niveles de gobierno se encuentren vinculados y alineados entre ellos, con la finalidad de que haya concordancia y armonización entre los objetivos y estrategias que plantean buscar de manera conjunta que el país, el estado y nuestro municipio se conduzca hacia un desarrollo con justicia, equidad, honestidad y bienestar social.

El Plan Municipal de Desarrollo de Santa Catarina Ayometla 2024-2027, se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y a espera que se publique el Plan Nacional De Desarrollo ya que como es del conocimiento de todos, hay cambio de gobierno federal, sin embargo, se buscara vincular los objetivos locales que favorezcan a los objetivos de los otros órdenes de gobierno para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Para la presente alineación, se consideró como punto de partida el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, que contiene tres ejes:

Para la presente alineación se consideraron los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo de Tlaxcala 2021-2027.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE TLAXCALA 2021-2027
Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad
Eje 2. Bienestar para Todos
Eje 3. Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Eje 4. Gobierno Cercano con Visión Extendida

La vinculación de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 a los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se esquematiza de la siguiente manera:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SANTA CATARINA AYOMETLA 2021-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO TLAXCALA 2021-2027	ODS
Eje 1. Amanecer con un Gobierno Honesto, Transparente y Eficiente.	Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad Eje 4. Gobierno Cercano con Visión Extendida	5, 10, 17
Eje 2. Municipio con Desarrollo Ordenado y Sostenible, con Servicios Públicos Eficientes.	Eje 3. Desarrollo Económico y Medio Ambiente	7, 11, 13, 14, 15
Eje 3. Amanecer Seguro y con Paz; con Justicia, Respeto y Garantía a los Derechos Humanos.	Eje1. Estado de Derecho y Seguridad	5, 10, 17

Eje 4. Municipio con Desarrollo Económico Competitivo e Innovador.	Eje 3. Desarrollo Económico y Medio Ambiente	4,8,9,12
Eje 5. Sociedad Incluyente, para Lograr el Bienestar.	Eje 2 Bienestar para Todos	1,2,3,6,16

También se vinculó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), logrando que de las 216 líneas de acción que contiene el Plan Municipal de Desarrollo, 67 contribuyen a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales se identifican con la leyenda (ODS).

01 Atribuciones municipales sustantivas Art. 115	Objetivos de Desarrollo Sostenible																
	Desarrollo Social				Desarrollo Económico				Desarrollo Ambiental				Igualdad				
	17 Paz y Justicia	2 Igualdad	3 Buen Vivir	4 Trabajo Decente	5 Economía Sostenible	6 Industria, Innovación e Infraestructura	7 Energía Asequible	8 Crecimiento Económico	9 Industria, Innovación e Infraestructura	10 Reducción de la Desigualdad	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	12 Consumo Responsable	13 Acción Climática	14 Vida Acuática	15 Vida Terrestre	16 Paz y Justicia	17 Alianzas para la Acción
Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.				•	•			•			11.3 11.6 11.7 11.b		•	14.1 14.2 14.5 14.c	15.1 15.2 15.4		•
Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.	• ODS 1	• ODS 2	• ODS 3	• ODS 6	• ODS 16	• ODS 4	• ODS 8	• ODS 9	• ODS 12	• ODS 7	• ODS 11	• ODS 13	• ODS 14	• ODS 15	• ODS 5	• ODS 10	• ODS 17
Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.	• 1.5			• 6.6	• 16.b		• 8.4		• 12.2 12.4		• 11.3 11.4 11.5 11.6 11.a 11.b		• 13.1 13.2		• 15.1 15.2 15.4 15.9		• 17.14 17.17
Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.	• 1.4			• 6.6	• 16.b		• 8.4		• 12.2		• 11.3			• 15.1	• 5.1 5.a	• 10.2	• 17.14 17.17
Otorgar licencias y permisos para construcciones.	• 1.5			• 6.6	• 16.b		• 8.4	• 9.1	• 12.2		• 11.3 11.4 11.5 11.6 11.a 11.b			• 14.2 14.5	• 15.1 15.4		• 17.14 17.17
Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.				• 6.6	• 16.b		• 8.4		• 12.2 12.4		• 11.3 11.4 11.6 11.7 11.a 11.b		• 13.1 13.2	• 14.1 14.2 14.c	• 15.1 15.2 15.4 15.9		• 17.14 17.17
Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aque[los] afecten su ámbito territorial.			• 3.6 3.9		• 16.b			• 9.1 9.4 9.a			• 11.2 11.6 11.7 11.b		• 13.1 13.2				• 17.14 17.17
Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.				• 6.6	• 16.b		• 8.4		• 12.2 12.4		• 11.3 11.4 11.6 11.b		• 13.1 13.2	• 14.1 14.2 14.c	• 15.1 15.2 15.4 15.9		• 17.14 17.17

Instrumentación, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal

El PMD es la base para que la Administración Municipal 2024-2027, fortalezca el modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional de gestión para resultados, enfocándose en su impacto en el bienestar de la población.

El gobierno municipal, a través de la Dirección de Planeación, realizará anualmente el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los programas y líneas de acción emanados de los cinco ejes estratégicos del PMD a través de los diversos mecanismos diseñados para este propósito. Así mismo, de manera trimestral el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, dará seguimiento puntual a los Programas Presupuestales (PBR).

El PMD 2024-2027, dará sustento a la instrumentación de las acciones del gobierno municipal, en él se basa la generación de los programas presupuestarios que contienen las acciones y recursos destinados para atender las prioridades de desarrollo del municipio.

En el segundo año de gobierno se implementará el ISO 18091:2014 y la Guía Consultiva de Desempeño Municipal como sistemas de gestión de calidad, cumpliendo con estándares nacionales e internacionales, de tal forma que se consiga recuperar la confianza de la ciudadanía de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala.

Tomando como punto de partida el diagnóstico basado en los 39 indicadores propuestos por la metodología ISO 18091 y los 8 Módulos de la Guía Consultiva se busca proveer a la Administración Pública Municipal de los elementos necesarios para alcanzar las condiciones de operación de manera exitosa.

CONTROL Y EVALUACIÓN

Estas funciones son necesarias para retroalimentar el proceso de planeación y fortalecer su enfoque prospectivo, estratégico y participativo. Estas actividades suelen efectuarse al finalizar cada ejercicio; sin embargo, la ejecución del Plan debe efectuarse simultáneamente con la puesta en operación de acciones de control y evaluación.

La medición es la herramienta básica para dar dirección, establecer responsabilidades, definir roles, asignar recursos, monitorear y evaluar el desempeño, integrar los tres niveles de planificación y tomar acciones de mejoramiento.

De acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 92 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, Artículo 92. Los ayuntamientos planearán sus actividades en el Plan Municipal de Desarrollo, que se elaborará, aprobará y publicará en un plazo no mayor a cuarenta días naturales posteriores a la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, cuando el inicio del periodo constitucional del Ejecutivo Estatal y la instalación de los ayuntamientos, sea concurrente. El Plan Municipal de Desarrollo será elaborado, aprobado y publicado en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la instalación del Ayuntamiento correspondiente, cuando dicha instalación dimane de un proceso electoral intermedio respecto al periodo constitucional del Ejecutivo Estatal. Este plan se evaluará y se dará seguimiento por el cabildo al final de cada ejercicio y podrá ser adecuado por el mismo, con los resultados de cada informe anual de Gobierno. Los Ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán al Ejecutivo del Estado, los objetivos y prioridades municipales que deberán incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Tlaxcala. (El siguiente Artículo fue adicionado por Decreto número 82, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Segunda Época, Número Extraordinario, de fecha 31 de enero de 2022)

Artículo 92 Bis. El Plan Municipal de Desarrollo deberá realizarse con perspectiva de género, con una visión sustentable entre el desarrollo económico y el medio ambiente, con acciones de inclusión hacia las personas con discapacidad, grupos indígenas, adultos mayores y aquellos grupos sociales que ameritan acciones específicas de atención. Deberá contar con objetivos claros en materia de salud, seguridad pública, desarrollo social, promoción cultural, proyección turística, desarrollo educativo, acciones ambientales, desarrollo urbano, inversión pública, infraestructura municipal, obra pública y toda aquella área, materia, actividad, acción o tema que se justifique para el desarrollo municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo se evaluará y se dará seguimiento por el Cabildo al final de cada ejercicio y podrá ser adecuado por el mismo, con los resultados de cada informe anual de Gobierno, en correlación con lo previsto en el artículo 254 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que establece, que en los informes que anualmente rinda el Ejecutivo del Estado y los Presidentes Municipales, se deberá establecer el cumplimiento registrado con respecto a los objetivos, estrategias y metas del Plan de Desarrollo Municipal correspondiente. En cumplimiento a las normas legales anteriormente mencionados las diversas Direcciones de la Administración Pública Municipal, elaborarán su Programa Operativo Anual, lo anterior permitirá definir y ordenar sistemáticamente los programas, estrategias, objetivos y líneas de acción contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, mediante actividades y metas calendarizadas, estableciendo las diversas acciones, metas, indicadores de medición, calendarización y responsables de las tareas que deben cumplirse en el transcurso del año.

Así mismo se elaborarán informes mensuales que elaborarán cada una de las áreas de la administración municipal y se practicarán evaluaciones a las mismas para verificar los avances de resultados y para la disposición de cabildo y conocimiento del desempeño de cada una de las áreas administrativas, que realizarán un trabajo apegado al Plan de Desarrollo Municipal.

ORGANIGRAMA

